

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Martes, 25 de marzo de 2003

Número 58

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de marzo de 2003, por la que se hace pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Arquitectos Técnicos, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de diciembre de 2001 (B.O.C. nº 3, de 7.1.02).

Página 4460

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 24 de febrero de 2003, por la que se hace pública la composición de la Comisión de los concursos números 56, 92 y 95 de la convocatoria C4ª/01, para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios.

Página 4461

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 13 de marzo de 2003, por la que se hace pública la actualización de la relación de los registros de esta Consejería.

Página 4462

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 13 de marzo de 2003, por la que se convocan para el ejercicio de 2003, subvenciones destinadas al fomento de las producciones agrícolas de calidad.

Página 4469

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos necesarios y personal preciso en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con motivo de la huelga convocada por el Comité de Empresa de Santa Cruz de Tenerife para las jornadas del 27 de marzo de 2003 y 24 de abril de 2003 e indefinida a partir del 2 de mayo de 2003.

Página 4478



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Viceconsejería de Educación.- Resolución de 25 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas para la presentación y aprobación de proyectos de evaluación interna de centros docentes de niveles no universitarios, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 4479

Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 17 de enero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la realización de la actividad de Escuelas Viajeras para el curso 2002/2003, destinada al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 4482

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Resolución de 12 de marzo de 2003, del Presidente, por la que se convoca para el año 2003 la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social. Página 4484

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de marzo de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en el asesoramiento en los controles de calidad y geométrico de las obras correspondientes al proyecto "Tercer Carril de la Autopista TF-1, Tramo: Santa Cruz de Tenerife-Güímar, p.k. 0,000 al 20,400" (Tenerife). Página 4485

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 17 de marzo de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de las obras de ampliación de la red de saneamiento de Puerto Naos (La Palma). Página 4486

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 10 de marzo de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación del suministro de productos de limpieza y aseo personal. Página 4487

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de marzo de 2003, que convoca concurso público para la contratación de la asistencia consistente en la cartografía digitalizada, localización y control permanente de fugas en la red de agua potable del Campus de Tafira. Página 4488

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de abril de 2002, sobre notificación de Pliego de Cargos, dictados en el expediente de desahucio administrativo D-203/02, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados. Página 4489

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de octubre de 2002, sobre notificación de Pliego de Cargos, dictados en los expedientes de desahucio administrativo D-450/02, D-459/02 y D-460/02, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados. Página 4489

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº D-597/02, dirigida a Dña. Concepción Rodríguez Rodríguez, en ignorado domicilio. Página 4490

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2003, sobre notificación de Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes de desahucio administrativo D-198/02, D-199/02, D-200/02, D-201/02, D-202/02, D-204/02, D-208/02, D-209/02, D-212/02 y D-214/02, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados. Página 4491

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de febrero de 2003, relativa a notificación de los Acuerdos dictados en los expedientes FD-44/02, FD-46/02 y FD-48/02, que resuelven la adjudicación de viviendas, por encontrarse en ignorado paradero los interesados. Página 4492

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2003, sobre notificación a Ana Rosa Toledo García de la Resolución por la que se archiva la solicitud de cambio de titularidad mortis-causa a su favor de la vivienda sita en bloque 11, puerta 13, cuenta nº 6015/173, Grupo 208 Viviendas Arinaga, término municipal de Agüimes (Gran Canaria). Página 4493

Consejería de Sanidad y Consumo

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de marzo de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 556/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. Marcelino López Álamo. Página 4493

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 12 de marzo de 2003, relativo a la notificación a D. Miguel Ángel Martín Expósito del trámite de audiencia. Página 4494

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de marzo de 2003, del Director, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 0000346/2002. Página 4494

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 19 de febrero de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para instalación de planta desaladora y legalización de sondeo con bombeo para alumbramiento de aguas subterráneas, en Las Casitas, Juan Gopar, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Cirila González Cabrera. Página 4495

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 3 de marzo de 2003, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes. Página 4495

Anuncio de 3 de marzo de 2003, relativo a notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes. Página 4496

Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)

Anuncio de 19 de febrero de 2003, relativo a las bases y convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico Superior de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Página 4497

Ayuntamiento de Los Silos (Tenerife)

Edicto de 14 de febrero de 2003, relativo al nombramiento de D. Alejo Sacramento Noda, como funcionario de Administración General, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Municipal. Página 4498

Edicto de 14 de febrero de 2003, relativo al nombramiento de D. José Antonio Lorenzo Díaz, como funcionario de Administración General, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Municipal. Página 4498

Edicto de 14 de febrero de 2003, relativo al nombramiento de D. Francisco José Pérez Manduca, como funcionario de Administración General, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Municipal. Página 4498

Edicto de 14 de febrero de 2003, relativo al nombramiento de Dña. María Astrid González Navarro, como funcionaria de Administración General, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Municipal. Página 4498

Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife)

Anuncio de 20 de febrero de 2003, relativo a las bases para la selección, de una plaza de Policía Local, por el procedimiento de oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario. Página 4498

Anuncio de 27 de febrero de 2003, relativo al nombramiento de D. Joaquín Mario Morales Romero, funcionario de carrera, de la Escala Administración General, Subescala Técnica. Página 4499

Anuncio de 27 de febrero de 2003, relativo al nombramiento de D. Sergio Prieto Galván, funcionario de carrera, de la Escala Administración General, Subescala Técnica. Página 4499

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Arona

Edicto de 18 de febrero de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de menor cuantía nº 0000040/2001. Página 4499

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz

Edicto de 6 de marzo de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de Familia. Divorcio Contencioso nº 0000026/2002. Página 4499

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

482 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de marzo de 2003, por la que se hace pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Arquitectos Técnicos, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de diciembre de 2001 (B.O.C. nº 3, de 7.1.02).*

Terminadas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Arquitectos Técnicos, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de diciembre de 2001 (B.O.C. nº 3, de 7.1.02), y de acuerdo a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General, según lo previsto en la base 13.1 de las que rigen la convocatoria de las pruebas mencionadas,

R E S U E L V E:

Primero.- Hacer pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en el procedimiento selectivo:

APELLIDOS Y NOMBRE: Machado Méndez, Nicolás Ricardo.
D.N.I.: 42.065.222.
PUNTUACIÓN TOTAL: 43,12.

APELLIDOS Y NOMBRE: Marfil Romero, José Fernando F.
D.N.I.: 41.907.634.
PUNTUACIÓN TOTAL: 30,10.

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1, apartado d), de la citada convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 2003.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

483 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2003, por la que se hace pública la composición de la Comisión de los concursos números 56, 92 y 95 de la convocatoria C4ª/01, para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos números 56, 92 y 95 de la convocatoria C4ª/01, para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 diciembre), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en el plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de febrero de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

A N E X O

Concurso nº: 56.
Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.
Departamento al que está adscrita: Educación Física.
Actividades a desarrollar: Juegos Tradicionales Canarios.
Nº de plazas: una.
Clase de convocatoria: concurso-oposición.

Comisión Titular:

Presidente: D. Santiago Romero Granados, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. José Hernández Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: D. Onofre Ricardo Contreras Jordán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha. D. Juan Granda Vera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada. D. Miguel Ángel Torralba Jordán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Vicente Navarro Adelantado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Manuel Vitoria Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco. D. Luis Ruiz Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada. D. Juan López Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Concurso nº: 92.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical.

Departamento al que está adscrita: Didácticas Especiales. Actividades a desarrollar: Didáctica de la Expresión Musical.

Nº de plazas: una.

Clase de convocatoria: concurso-oposición.

Comisión Titular:

Presidente: Dña. María Teresa Anguera Argilaga, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Dña. Olga Marcos Gracia, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: D. Antonio Martín Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada. D. José Torralba Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha. D. José Palomares Moral, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Rivas Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Secretario: D. Pío Tur Mayans, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocales: Dña. Concepción Fernández Vivas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada. Dña. Rosa Martínez Anguita, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén. Dña. Julia Bernal Vázquez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Concurso nº: 95.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: Enfermería.

Departamento al que está adscrita: Enfermería.

Actividades a desarrollar: Ética, Bioética y Enfermería Legal.

Nº de plazas: una.

Clase de convocatoria: concurso-oposición.

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Jesús Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: D. Joaquín Sala Franco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales: D. Aurelio Luna Maldonado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia. D. Miguel Ángel Acosta Herrera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna. D. Jesús Pérez Lerga, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Regidor García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: D. Juan Fernando Jiménez Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: D. José Luis Romero Palanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz. D. José Manuel Mayán Santos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela. D. Luis Alfonso Calama Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

484 *ORDEN de 13 de marzo de 2003, por la que se hace pública la actualización de la relación de los registros de esta Consejería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los órganos administrativos habrán de llevar un registro ge-

neral en el que anotarán las entradas y salidas de todo escrito o comunicación que reciban o dirijan a otros órganos o a particulares, pudiendo además crear registros auxiliares de dicho registro general al objeto de facilitar la labor de éstos.

Asimismo, el apartado 6 de este artículo dispone que cada Administración Pública establecerá los días y el horario de funcionamiento de las oficinas de registro; además, el punto 8 del propio artículo dispone la obligación de dar publicidad y mantener actualizada la relación de sus oficinas propias y concertadas.

Por otra parte, la Orden de 2 de noviembre de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se desarrolla el Decreto 105/2000, de 26 de junio, que regula determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autónoma de Canarias, prevé en su artículo 5 que la creación, modificación o supresión de registros efectuadas con posterioridad a la relación hecha pública por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia de 28 de diciembre de 2000 (B.O.C. nº 170, de 29.12.00), requerirá de la Orden Departamental prevista en el artículo 5.1 del mencionado Decreto 105/2000, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

Por todo lo que antecede,

DISPONGO:

Primero.- Modificar, crear y suprimir los registros adscritos a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, según se recoge en el anexo I.

Segundo.- Relacionar en el anexo II los Registros de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, carácter, localización y horario de atención al público.

Tercero.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

ANEXO I

MODIFICACIONES EFECTUADAS EN LOS REGISTROS.

a) Se establece un solo Registro General en cada Centro Directivo, del que dependerá uno o varios Registros Auxiliares.

b) Se señalan los órganos a los que prestarán servicio los distintos Registros.

ANEXO II

ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ÓRGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Avda. José Manuel Guimerá, 8 Edf. Usos Múltiples II, planta baja 38071 Santa Cruz de Tenerife	General		- Lunes a sábado: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos.
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	Plaza de los Derechos Humanos, s/n. Edf. Usos Múltiples I, planta baja. 35071 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del anterior		- Lunes a sábado: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos.

ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ÓRGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	José A. de Zárate y Penichet, 3 Edf. Arcos Iris, 1ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife	General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Plaza de los Derechos Humanos, s/n. Edf. Usos Múltiples I, 1ª planta izquierda. 35071 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del anterior		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre, de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL GOBERNACIÓN	Avda. José Manuel Guimerá, 8. Edf. Usos Múltiples II, 1ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife	General	Viceconsejería de Administración Pública	- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre, de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL GOBERNACIÓN	Plaza de los Derechos Humanos, s/n. Edf. Usos Múltiples I, 2ª planta. 38071 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del anterior		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre, de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Rubén Marichal López, 12. La Ninfa. Ifara 38071 Santa Cruz de Tenerife	General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre, de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.
INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	Leoncio Rodríguez, 7 Edf. El Cabo, 2ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife	General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre, de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.

ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ÓRGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO
INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	León y Castillo, 57, 3ª planta. 35071 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del anterior		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre, de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.
VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	Plaza de los Derechos Humanos, nº 2. Edf. Usos Múltiples I, planta 8ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria	General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre, de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Buenos Aires, 26 35071 Las Palmas de Gran Canaria	General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre, de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Avda. José Manuel Guimerá, 8. Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife.	Auxiliar del anterior		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre, de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	León y Castillo, 431, 1ª planta. 35071 Las Palmas de Gran Canaria	General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre, de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.

ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ÓRGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	Bravo Murillo, 5, 2ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar del anterior		<ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.
VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	c/ Cebrián, 3, planta 0 35071 Las Palmas de Gran Canaria	General	Unidad de Apoyo al Viceconsejero DG. Tecnología de la Información DG. Planificación y Fomento Ind.	<ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Profesor Agustín Millares Carló, 22 Edf. de Usos Múltiples I, planta 0. 35071 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar nº 1	D.G. de Industria y Energía	<ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre, de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	C/ Arrecife, nº 16 Poligono Industrial de Las Torres – I.T.V. La Torres. 35071 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar nº 2	D.G. de Industria y Energía	<ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre, de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre

ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ÓRGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO
VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Avenida de Anaga, 35 Edf. de Usos Múltiples I, 7ª planta 38071 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar nº 5	Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica. D.G. de Industria y Energía. D.G. de Planificación y Fomento Industrial.	- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre, de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Avda. Fred Olsen, s/n. Edificio Cabildo de Lanzarote. Arrecife Lanzarote	Auxiliar nº 3	D.G. de Industria y Energía	- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Avda. de Venezuela, 15 I.T.V. de el Paso 38750 El Paso. La Palma	Auxiliar nº 6	D.G. de Industria y Energía	- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre, de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	c/ Lucha Canaria, esquina Juan de Bethencourt. Edif. nuevo del Cabildo Insular de Fuerteventura. Puerto del Rosario. 35600 Fuerteventura	Auxiliar nº 4	D.G. de Industria y Energía	- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	C/ Padre José de Sosa, nº 22, 35071 - Las Palmas de Gran Canaria	General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.

ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	ÓRGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO	HORARIO
INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	José de Zárate y Penichet, 3. Edf. Arcos Iris, 1ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar del anterior		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.
ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD	C/ Alfonso XIII, 7 – 35003 Las Palmas de Gran Canaria	General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.
ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD	Avda. Principal de Añaza, s/n, trasera Centro Comercial, 38109 – Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar del anterior		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.
RADIOTELEVISIÓN CANARIA	Avda. Bravo Murillo, 5. Edf. Mapfre, 1ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife	General		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.
RADIOTELEVISIÓN CANARIA	c/ Poeta Agustín Millares Sall, 3 Edf. Mapfre, 1ª planta. 35071 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar del anterior		- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

485 *ORDEN de 13 de marzo de 2003, por la que se convocan para el ejercicio de 2003, subvenciones destinadas al fomento de las producciones agrícolas de calidad.*

Examinada la iniciativa formulada por la Dirección General de Desarrollo Agrícola, al objeto de convocar para el año 2003, subvenciones destinadas al apoyo de las producciones agrícolas de calidad, así como la propuesta de la Secretaría General Técnica de esta Consejería en relación con dicha iniciativa y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ha venido desarrollando una política de apoyo al sector agrícola con el fin de que se adapte a las nuevas necesidades del mercado, y ello mediante auxilios económicos dirigidos a la mejora de las explotaciones agrícolas y sus producciones. Con el espíritu y con el ánimo de incentivar una mejora de la producción agrícola, se estima conveniente convocar subvenciones destinadas al apoyo de las producciones agrícolas de calidad.

Para el período de programación 2000-2006, estas subvenciones que se convocan, han sido incluidas en la medida 7.8 del Programa Operativo Integrado para el desarrollo integral de Canarias aprobado por Decisión de la Comisión Europea C(2001) 228, de 22 de febrero, dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales y en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1257/1999 (DO nº 160, de 26.6.99) y en el nº 1260/1999 (DO nº 161, de 26.6.99), de modo que permite su cofinanciación comunitaria hasta un 75% a través del FEOGA-Orientación.

Estas subvenciones se enmarcan dentro de lo previsto en los apartados 13 (apoyo a la producción y comercialización de los productos agrarios de calidad) y 14 (apoyo técnico al sector agrario) de las Directrices Comunitarias 2000/C 28/02, sobre ayudas estatales al sector agrario. Dichas Directrices Comunitarias establecen una serie de requisitos que han de cumplir las ayudas o subvenciones que se concedan por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Existe crédito adecuado y suficiente en la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año

2003 (B.O.C. nº 174, de 31.12.02), para atender a las subvenciones que se convocan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que tengo legalmente atribuidas, por la presente,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar para el ejercicio del año 2003, subvenciones destinadas al fomento de las producciones agrícolas de calidad.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se rige la presente convocatoria y que aparecen recogidas en el anexo I de esta Orden.

Tercero.- Delegar en el Director General de Desarrollo Agrícola la facultad de dictar los actos que pongan fin al procedimiento regulado en la presente resolución, así como dictar cuantas otras actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la misma.

Cuarto.- La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 2003.

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.**

A N E X O I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE CALIDAD.

Base 1.- Objeto y finalidad.

1. El objeto de las presentes bases es establecer las normas que han de regir la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la producción agrícola de calidad, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1257/1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola y al amparo de lo previsto en el Programa Operativo Integrado de Canarias para el período 2000-2006.

2. Las subvenciones que se convocan tienen por finalidad el fomento de la producción agrícola de calidad.

3. Las actividades objeto de subvención serán las tendentes a la consecución de la certificación de los sistemas de producción controlada de las producciones agrícolas de conformidad con las normas UNE o EUREPGAP.

3.1. La realización de los estudios previos llevados a cabo por las empresas certificadoras para la adaptación a los sistemas de producción agrícola controlada. Esta actividad podrá ser subvencionada una sola vez.

3.2. La prestación de los servicios establecidos mediante contrato entre personas físicas o jurídicas, y las empresas de certificación de los sistemas de producción agrícola controlada, siempre que éstas cumplan con las normas EN 45011 y estén acreditadas.

En todo caso, sólo serán subvencionables aquellos gastos que tengan la consideración de elegibles con arreglo a los criterios de elegibilidad de gastos contemplados en la normativa de aplicación contenida en el Reglamento (CE) nº 1257/1999, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos; y el Reglamento (CE) nº 1685/2000, de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Base 2.- Requisitos.

Para obtener las subvenciones objeto de las presentes bases deberán cumplirse los requisitos que se establecen en las Directrices Comunitarias de ayu-

das estatales al sector agrario (2000/C 28/02), artículos 13 y 14 y, además, los siguientes:

1. Requisitos generales:

1.1. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

1.2. No haber recibido o solicitado ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

1.3. No haber recibido o solicitado ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o en su caso el importe de las que haya recibido.

1.4. Haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

1.5. No hallarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

1.6. Ser titular de una explotación agrícola o de vivero registrado.

1.7. Realizar o haber realizado alguna de las actuaciones previstas en el apartado 3 de la base 1, a partir del 1 de octubre del año anterior.

1.8. Que cumplan lo dispuesto en el párrafo segundo y tercero del número 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Requisitos específicos:

Para las actuaciones previstas en los apartados 3.1 y 3.2 de la base 1, los solicitantes deberán ser personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga la carga financiera y sean responsables finales de los gastos que se consideren subvencionables, que gestionen o hayan gestionado la implantación del sistema de producción agrícola controlada, y que tengan suscritos contratos con empresas de certificación, o que se hallen en fase de adaptación y estudio por parte de las empresas certificadoras.

En el sector de frutas y hortalizas deberán, también, ser una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), o un miembro integrado en ellas, o sociedades participadas por ellas, conforme al Reglamento (CE) del Consejo nº 2200/96, de 28 de octubre de 1996.

Y en el sector del plátano, ser una Organización de Productores de Plátano (OPP), o un miembro integrado en ellas, o sociedades participadas por ellas, conforme al Reglamento (CE) del Consejo nº 404/93, de 13 de febrero de 1993.

Base 3.- Dotación presupuestaria, porcentajes de subvención y cuantías máximas de las mismas.

1. Los créditos asignados a la presente convocatoria ascienden a un importe total de ciento cincuenta mil (150.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.714K.470.21 PILA 13.4.125.02 "Fomento de la producción agrícola de calidad e integrada".

Dichas cuantías podrán verse incrementadas con los créditos que pudieran destinarse a tales fines, siempre que dicho incremento se produzca antes de dictarse la resolución que pone fin al procedimiento.

2. Los porcentajes de subvención y la cuantía máxima de la misma, sobre el presupuesto aprobado por esta Consejería, serán los siguientes:

2.1. Para las actuaciones previstas en el apartado 3.1 de la base 1: mínimo el 30% y máximo el 46%, en función de las disponibilidades presupuestarias hasta un máximo de 9.000 euros, de forma que puedan ser atendidas el mayor número de solicitudes que cumplan los requisitos.

2.2. Para las actuaciones previstas en el apartado 3.2 de la base 1, la cuantía se establecerá de forma regresiva durante un máximo de seis años, comenzando el primer año con un porcentaje de subvención hasta el 90% del coste de la acción subvencionada y disminuyendo dicho porcentaje un 10% cada año sucesivo.

La subvención por beneficiario no podrá superar 30.000,00 euros/año.

En el caso de adaptación a una nueva normativa que suponga la incorporación a los sistemas de control de medidas complementarias, por parte de aquellas personas físicas o jurídicas con sistemas de producción agrícola controlada ya establecidos, la ayuda tendrá una duración de 5 años y los porcentajes máximos quedan fijados en 80%, 70%, 60%, 50% y 40% respectivamente.

La subvención máxima acumulada por beneficiario, en ningún caso, podrá exceder la cantidad de 100.000,00 euros en un período de 3 años consecutivos.

3. En ningún caso la concesión de subvención en un año concreto implicará el derecho a percibirla en años sucesivos, ni la pérdida del derecho a percibir-

la en un año concreto implicará la obligación de devolución de las cantidades legalmente percibidas en años anteriores.

Base 4.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formularán en impreso oficial, ajustado al modelo que figura en el anexo II.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la presente resolución.

3. Al impreso de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

3.1. Documentación general:

- Documento acreditativo de la personalidad del peticionario y, en su caso, de la representación con que actúa.

- Estatutos y/o escrituras de constitución, en el caso de personas jurídicas.

- Tarjeta de identificación fiscal.

- Acreditación de que el solicitante está dado de Alta a Terceros en el sistema informático contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

- Previsión de ingresos y gastos o plan de financiación de la actividad.

- Memoria de las actuaciones para las que se solicita la subvención acompañada de facturas proforma y/o presupuesto de las mismas, además de describirlas en el apartado correspondiente del impreso de solicitud.

3.2. Documentación específica.

- Solicitud de la prestación a la empresa certificadora y/o contrato en vigor, suscrito entre el solicitante y la entidad de control y certificación y, en su caso, documentación acreditativa de ser o pertenecer o ser sociedad participativa de una Organización de Productores, según lo establecido en el apartado 2 de la base 2.

- Además cuando la solicitud la haga una Entidad asociativa deberá presentar una certificación expedida por la Entidad asociativa en la que figure: nombre y apellidos de los titulares de las explotaciones acogidas al sistema de producción controlada, N.I.F. y superficie controlada.

3.3. Documentación complementaria:

- A efectos de acreditar el cumplimiento de alguno de los criterios de preferencia establecidos en el

apartado 2 de la base 5, el solicitante deberá aportar la documentación oportuna para su acreditación.

- La Dirección General de Desarrollo Agrícola podrá solicitar además cualquier otra documentación que considere oportuna para la resolución del expediente.

4. La presentación de las solicitudes presupone la aceptación incondicionada de las bases que rigen la presente convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Base 5.- Criterios de concesión.

1. La concesión de la subvención será mediante el procedimiento de convocatoria pública con concurso y estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias consignadas a tal fin en el ejercicio económico en curso.

2. Cuando las disponibilidades presupuestarias no permitan atender todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por la suma de los criterios que a continuación se indican, dando preferencia a aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación:

a) Por la aplicación de nuevas normas para nuevos cultivos, que puedan desarrollarse durante la vigencia de la presente Orden: 4 puntos.

b) Por cada año de antigüedad ininterrumpido desde la suscripción de un contrato de producción controlada: 2 puntos.

c) Por cada hectárea de superficie acogida al sistema de producción controlada cultivada mediante agricultura ecológica: 1 punto. A estos efectos, la acreditación se hará a través de las certificaciones emitidas por el Organismo Oficial competente.

d) Por cada hectárea de superficie acogida al sistema de producción controlada cultivada mediante agricultura integrada: 0,5 puntos. A estos efectos, la acreditación se hará a través de las certificaciones emitidas por el Organismo Oficial competente.

e) Según la cuantía de la inversión: la puntuación que resulte de dividir la cifra de 1.000 entre el cociente obtenido entre la inversión presentada y el número de explotaciones acogidas al sistema de producción controlada, hasta un máximo de 2 puntos.

f) Según el número de explotaciones acogidas al sistema de producción controlada:

- de 1 a 5 explotaciones: 0,5 puntos.

- de 6 a 25 explotaciones: 0,75 puntos.

- más de 26 explotaciones: 1 punto.

A efectos de su acreditación, cuando se trate de una Entidad Asociativa, deberá aportar la certificación a que hace referencia el párrafo segundo del apartado 3.2 de la base 4.

Base 6.- Procedimiento de concesión.

1. La solicitud, acompañada de la documentación preceptiva, se presentará ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en las Agencias de Extensión Agraria, o en cualesquiera de las dependencias o formas previstas en el Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes y documentación presentadas en las Agencias de Extensión Agraria, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta y en el artículo 3.6 del Decreto 105/2000, de 26 de junio, por el que se regulan determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 86, de 12.7.00) deberán ser remitidas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación con carácter inmediato y siempre dentro de las 24 horas siguientes a la de su recepción.

2. La Dirección General de Desarrollo Agrícola llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

3. Una vez llevadas a cabo las actuaciones señaladas en el apartado anterior, la Dirección General de Desarrollo Agrícola dictará la resolución que proceda, antes del 30 de septiembre de 2003, salvo que el acuerdo que se adopte por el Gobierno de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 337/1997, fije uno inferior, en cuyo caso se estará a este último.

En la resolución de concesión de la subvención, se hará constar el presupuesto aprobado, la participación del Fondo Estructural interviniente y el porcentaje de cofinanciación, en cumplimiento de las medidas de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los intervinientes de los Fondos Estructurales. Dicha resolución será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

4. Sin perjuicio de la obligación de resolver, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas por los interesados sobre las que no recaiga resolución expresa en el plazo citado en el apartado anterior.

5. Se establecerá una lista de reserva entre las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos y aportando la documentación preceptiva, hayan sido desestimadas por falta de disponibilidades presupuestarias. El orden de la citada lista irá en función de la mayor puntuación obtenida aplicando los criterios de preferencia establecidos en el apartado 2 de la base 5.

6. Una vez resuelta la citada convocatoria y de constarse la existencia de créditos, como consecuencia de los supuestos de no aceptación en plazo o renuncia de los beneficiarios, se podrán conceder subvenciones a los integrantes de la lista de reserva prevista en el apartado anterior, atendiendo al orden establecido en la misma.

Base 7.- Condiciones a las que se sujeta la concesión.

1. Las condiciones a las que se sujeta la concesión de la subvención y que se deberán especificar en la resolución de concesión, son las siguientes:

a) La aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

b) El plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta objeto de la presente Orden, será el que se fije en la resolución de concesión, sin que sobrepase el 30 de noviembre del año en curso. No obstante, por razones justificadas, podrá incrementarse dicho plazo. Cuando dicha ampliación se produzca a petición del beneficiario, deberá solicitarse por éste un mes antes del vencimiento del mismo.

2. Otra de las condiciones específicas a las que se sujeta la concesión de la subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 337/1997 citado, es la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 15.1 del Decreto 337/1997:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma

o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas y otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos.

Asimismo, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, la concesión de subvenciones en los casos previstos en la base 6.6.

3. La efectividad de la concesión de la subvención queda condicionada, a la realización de la actividad objeto de subvención y a la presentación de la documentación que acredite la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como de su coste real, en el plazo establecido en la resolución de concesión.

Base 8.- Abono de las subvenciones.

1. Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez acrediten la realización de la actividad o conducta que motivó su concesión.

2. La fase de abono se iniciará mediante la comunicación del beneficiario a la Dirección General de Desarrollo Agrícola de la realización o adopción de la conducta objeto de subvención. Dicha comunicación irá acompañada de los medios de justificación que se señalan en la base 9.

3. En el supuesto de que las inversiones y gastos sean inferiores a los aprobados, como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, siempre que se cumpla, a juicio del órgano concedente, con el objeto y finalidad de la convocatoria.

Base 9.- Plazos y medios de justificación.

1. Se entiende por justificación de las subvenciones la acreditación del empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad o en la adopción de la conducta subvencionada y la acreditación de la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como de su coste real.

2. El plazo de justificación de la subvención se establecerá en la resolución de concesión, en función de la documentación aportada, sin que en ningún caso supere el plazo del 10 de diciembre del año en curso. No obstante, por razones justificadas, podrá incrementarse dicho plazo. Cuando dicha ampliación

se produzca a petición del beneficiario, deberá solicitarse por este un mes antes del vencimiento del mismo.

3. Los medios de justificación de la subvención serán los documentos civiles, mercantiles o laborales que resulten procedentes, de acuerdo con el destino de la subvención concedida. Se entenderán medios de justificación:

- Al objeto de acreditar la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada, certificación o informe de funcionario competente.

- Al objeto de acreditar el coste de la actividad realizada, facturas ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas, documentos contables de valor probatorio equivalente, o cualquier otro documento acreditativo del coste de la actividad.

- Al objeto de acreditar el coste de la mano de obra propia empleada en la realización de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en el Decreto 252/1997, de 30 de septiembre (B.O.C. nº 138, de 24.10.97) (B.O.C. nº 127, de 7.10.98).

Base 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones deberán someterse a las directrices técnico-sanitarias marcadas por la Dirección General de Desarrollo Agrícola, así como colaborar en la ejecución de las mismas.

2. En todo caso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 337/1997 citado, los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.

c) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

d) Comunicar a esta Consejería las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar a esta Consejería o, en su caso a la entidad colaboradora, el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

f) Llevar los registros contables a que vengan obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g) Facilitar toda la información que les sea requerida por esta Consejería, por la entidad colaboradora en su caso, y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

i) A cumplir lo dispuesto en el párrafo segundo y tercero del número 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.



Base 11.- Reintegro.

No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención cuando concurren algunos de los supuestos establecidos en el artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el párrafo segundo y tercero del número 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Base 12.- Régimen jurídico.

Para lo no establecido en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

ANEXO II

 GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	 UNIÓN EUROPEA FEOGA-ORIENTACION	FOMENTO DE PRODUCCIONES AGRÍCOLAS DE CALIDAD	Nº EXPTE:
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA			
P E T I C I O N A R I O	Tipo peticionario: INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> SOCIEDAD (COOPERATIVA, SAT, SL, SA, CTC) <input type="checkbox"/> COMUNIDAD DE BIENES O PROINDIVISO <input type="checkbox"/> (Poner una X donde proceda)		
	Apellidos (o nombre y tipo de sociedad) ▲ ▲ ▲		Nombre ▲ ▲ N.I.F./C.I.F. ▲ ▲
	Domicilio: _____		Localidad: _____
	Código Postal : _____	Teléfono: _____	Fax: _____ Fecha nacimiento/constitución: _____
	¿ HA SOLICITADO SUBVENCIÓN PARA FOMENTO DE LA CALIDAD EN AÑOS ANTERIORES? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Año de inicio del contrato de producción controlada: _____		
REPRESENTADO POR : Apellidos y Nombre: _____		N.I.F.: _____	
DIRECCION: _____			
INVERSIONES PARA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Poner una X en las inversiones que se incluyan)			
ESTUDIOS PREVIOS POR EMPRESAS CERTIFICADORAS PARA ADAPTACION A SISTEMA DE PRODUCCION CONTROLADA <input type="checkbox"/>		FORMALIZACION DE CONTRATOS CON EMPRESAS DE CERTIFICACION DE SISTEMAS DE PRODUCCION CONTROLADA <input type="checkbox"/>	
HAGO CONSTAR :			
<ul style="list-style-type: none"> • Que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones con la Comunidad Autónoma. • Que SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (poner una X donde proceda) he recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, hago constar las que he solicitado e importe de las recibidas: • Que SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (poner una X donde proceda) he recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino. En su caso, importe de las recibidas: • Que he procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre. • Que no me hallo inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. • Que me comprometo a no enajenar o ceder los bienes construidos o adquiridos con ayuda de estas subvenciones que tengan la consideración de activos fijos inventariables, en el plazo de 5 años. • Que me comprometo a cumplir lo dispuesto en el párrafo segundo y tercero del número 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. 			
Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos y SOLICITO se me conceda el máximo auxilio establecido para este tipo de inversiones			
En _____ a _____ de _____ de 2003			
El Peticionario (o su representante)			
Fdo.:			

SOLICITANTE :	N.I.F./C.I.F :	Pág.
---------------	----------------	------

La falta de cumplimentación de todos los apartados de esta solicitud o la inexactitud de los datos aportados, podrá ser motivo de perjuicios y retraso en la tramitación de la solicitud.

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.

Este apartado ***debe cumplimentarse siempre***, además de adjuntar presupuestos o facturas proforma.

TIPO DE ACTUACION	Empresa Certificadora	Coste o Presupuesto estimado de la actuación (Euros)	Norma de Calidad a que se acoge
ESTUDIOS PREVIOS REALIZADOS POR EMPRESAS CERTIFICADORAS PARA ADAPTACION A UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN CONTROLADA			
CONTRATOS FIRMADOS CON EMPRESAS CERTIFICADORAS PARA LA PRODUCCION CONTROLADA			

TOTAL PRESUPUESTO (sin I.G.I.C) (EUROS) :

PARA LAS INVERSIONES DE ESTA SOLICITUD O PARA PARTE DE ELLAS ¿ HA SOLICITADO ALGUNA OTRA SUBVENCIÓN? : SI _____ NO _____ INDICAR CUALES:

Línea de Ayuda

Organismo o Departamento

SOLICITANTE :	N.I.F./C.I.F. :	Pág.
---------------	-----------------	------

2.- DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACION ACTUAL DEL SOLICITANTE

Este apartado sólo debe cumplimentarse en el caso de que el solicitante sea el titular de la explotación beneficiaria.

RELACIONAR TODAS LAS FINCAS O PARCELAS RÚSTICAS (EN LOS DISTINTOS TERMINOS MUNICIPALES E ISLAS) QUE ACTUALMENTE EXPLOTA EL SOLICITANTE, BIEN SEA EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O MEDIANERÍA.

MUNICIPIO	SUPERFICIE (EN M ²)	RÉGIMEN DE TENENCIA (1)	REFERENCIA CATASTRAL		CULTIVO AL QUE ESTA DESTINADA ESA PARCELA (INDICANDO ADEMÁS SI ES AL AIRE LIBRE O EN INVERNADERO)
			Polig.	Parcela	

SUPERFICIE TOTAL :
(indicar unidad)

(1) Indicar para cada parcela si es en propiedad , en arrendamiento o aparcería/medianería. (P = En propiedad A = Arrendamiento M= Medianería o aparcería).

3.- EXPLOTACIONES BENEFICIARIAS DE LAS INVERSIONES OBJETO DE SUBVENCION

Cumplimentar este apartado en el caso de que se trate de una petición presentada por una Entidad Asociativa, pero sean varias las explotaciones que se beneficiarían de la presente solicitud de subvención. (Deberá aportarse certificación donde figuren los titulares de las explotaciones beneficiarias y la superficie beneficiada de de cada uno de ellos).

INVERSION	Nº. DE EXPLOTACIONES BENEFICIARIAS	SUPERFICIE BENEFICIADA POR LAS INVERSIONES (HAS.)	CULTIVO AL QUE SE DEDICAN

4.- PLAN DE FINANCIACION PREVISTO

Inversión prevista : _____ Recursos ajenos (préstamos) : _____
 Subvención : _____ Financiación propia : _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

FOMENTO DE LAS PRODUCCIONES
AGRÍCOLAS DE CALIDAD

DOCUMENTOS A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

Documentación general:

- Documento acreditativo de la personalidad del peticionario y, en su caso, de la representación con que actúa.
- Estatutos y/o escrituras de constitución, en el caso de personas jurídicas.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Acreditación de que el solicitante está dado de Alta a Terceros en el sistema informático contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.), debiéndose dar de alta en el supuesto de no estarlo.
- Memoria de las actuaciones para la que se solicita la subvención acompañada de facturas proforma y/o presupuesto de las mismas, además de describirlas en el apartado correspondiente del impreso de solicitud.

Documentación específica.

- Solicitud de la prestación a la empresa certificadora y/o contrato en vigor, suscrito entre el solicitante y la entidad de control y certificación y, en su caso, documentación acreditativa de ser o pertenecer o ser sociedad participativa de una Organización de Productores, según lo establecido en el apartado 2.2 de las presentes bases.
- Además cuando la solicitud la haga una Entidad asociativa deberá presentarse una certificación expedida por la Entidad asociativa en la que figure: nombre y apellidos de los titulares de las explotaciones acogidas al sistema de producción controlada, N.I.F. y superficie controlada.

Documentación complementaria:

- A efectos de acreditar el cumplimiento de alguno de los criterios de preferencia establecidos en el apartado 2 de la base 5, el solicitante deberá aportar la documentación oportuna para su acreditación.
- La Dirección General de Desarrollo Agrícola podrá solicitar además cualquier otra documentación que considere oportuna para la resolución del expediente.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

486 *ORDEN de 21 de marzo de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos necesarios y personal preciso en la Consejería de Educación,*

Cultura y Deportes, con motivo de la huelga convocada por el Comité de Empresa de Santa Cruz de Tenerife para las jornadas del 27 de marzo de 2003 y 24 de abril de 2003 e indefinida a partir del 2 de mayo de 2003.

Vistos los Decretos 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y 89/1988, de 13 de mayo, de declaración de servicios esenciales en el Archipiélago Canario en materia de educación y en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Visto el artículo 3 del Decreto 24/1987, de 13 de marzo, se establece que en todo caso tendrán la consideración de servicios esenciales los referidos a funciones de seguridad, recepción y registro de documentos, mantenimiento de edificios e instalaciones en los diversos Centros y dependencias.

Visto que es necesario ofrecer al servicio complementario de comedor, limitado a garantizar la alimentación de los alumnos y la custodia de los mismos fuera del horario lectivo.

Visto que es necesario asimismo garantizar que las Residencias Escolares Ordinarias cuenten con el personal imprescindible para la atención directa a los alumnos internos fuera de la jornada lectiva, centrada fundamentalmente en la custodia de los mismos, y en mayor medida en las Residencias Escolares Específicas y Centros de Educación Específica, dadas las características especiales de los alumnos con minusvalías y deficiencias físicas y psíquicas.

Vista la convocatoria de huelga del personal laboral realizada por el Comité de Empresa de Santa Cruz de Tenerife de esta Consejería para las jornadas del 27 de marzo de 2003 y 24 de abril de 2003, indefinida a partir del 2 de mayo de 2003.

Oído el Comité de Huelga convocante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 24/1987, de 13 de marzo,

DISPONGO:

Artículo único.- Los servicios mínimos que se han de prestar por el personal adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el ámbito de Santa Cruz de Tenerife los días 27 de marzo de 2003 y 24 de abril de 2003, indefinida a partir del 2 de mayo de 2003, con motivo de dicha huelga, son los siguientes:

CASA DE LA CULTURA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Turno de mañana:

VINC.: PL.

NOMBRE Y APELLIDOS: D. José Solorzano Galarza.

LAB. ESENC.: Subalterno.

VINC.: PL.

NOMBRE Y APELLIDOS: D. Francisco H. Rodríguez Dorta.
LAB. ESENC.: Mantenimiento-Guarda.

Turno de tarde:

VINC.: PL.

NOMBRE Y APELLIDOS: D. Manuel A. Díaz Pérez.
LAB. ESENC.: Subalterno.

CENTROS DEL PROFESORADO

1 Auxiliar o Subalterno.

DIRECCIONES INSULARES DE EDUCACIÓN

Dirección Insular de Educación de La Palma:

VINC.: PL.

NOMBRE Y APELLIDOS: D. Víctor Gómez González.
LAB. ESENC.: Subalterno.

CENTROS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA, EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y COLECTIVO DE ESCUELAS RURALES

En los que tienen Servicio de Comedor:

1 Cocinero o Ayudante de Cocina.

1 Vigilante de Comedor.

RESIDENCIAS ESCOLARES ORDINARIAS

El personal imprescindible para la atención directa a los alumnos internos, fuera del horario lectivo.

En el Servicio de comedor:

1 Cocinero o Ayudante de Cocina.

RESIDENCIAS ESCOLARES ESPECÍFICAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECÍFICA

El personal necesario para la atención directa a los alumnos internos fuera del horario lectivo

En los que tienen Servicio de Comedor:

1 Cocinero o Ayudante de Cocina.

Dadas las peculiaridades de los alumnos, solo podrá prescindirse de un Auxiliar Educativo por Centro; por tanto, el servicio mínimo es el de todos los Auxiliares Educativos menos uno.

Los Directores de los Centros del Profesorado, Centros de Educación Secundaria, Centros de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Rurales, Centros de Educación Específica, Residencias Escolares y Residencias Escolares Específicas, determinarán nominativamente

te las personas cuyas funciones se establecen como servicios mínimos en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

487 *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 25 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas para la presentación y aprobación de proyectos de evaluación interna de centros docentes de niveles no universitarios, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

De conformidad con lo establecido en el apartado III de la Orden de 23 de febrero de 2001 (B.O.C. nº 31, de 9 de marzo) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por la que se establecen las bases para el desarrollo de los procesos de evaluación en los centros docentes de niveles no universitarios, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Canarias, los centros educativos podrán diseñar y desarrollar proyectos de evaluación interna en el ejercicio de su autonomía organizativa.

Como quiera que dichos proyectos deben cumplir una serie de requisitos y responder a un esquema común como concreción de lo preceptuado en la citada Orden de 23 de febrero, parece conveniente promulgar una serie de normas que faciliten y orienten la labor de los centros que voluntariamente deseen desarrollarlos.

Por todo ello, y en uso de la habilitación conferida en la Disposición Final Primera de la Orden de 23 de febrero de 2001 y de las atribuciones que le son propias, esta Viceconsejería de Educación

R E S U E L V E:

Primero.- Establecer las normas para la realización y presentación de proyectos de evaluación interna a desarrollar, con carácter voluntario, en centros de niveles no universitarios sostenidos con fondos públicos.

Segundo.- De acuerdo con la Orden de 23 de febrero de 2001, los proyectos tendrán como objetivos

- Propiciar procesos de evaluación, ajustados a las necesidades y particularidades de la Comunidad educativa, que faciliten el desarrollo interno del centro.

- Obtener información rigurosa sobre la organización, el funcionamiento y los procesos que se dan en el centro, con el fin de abordar las posibles disfunciones o deficiencias que sean mejorables.

- Mejorar la organización y el funcionamiento de los centros, así como los procesos de enseñanza aprendizaje.

Tercero.- Derechos y compromisos de los centros y profesorado.

a) Derechos de los centros:

Los centros que hayan realizado proyectos de evaluación interna aprobados por la Viceconsejería de Educación tendrán derecho a solicitar, durante un máximo de dos cursos escolares, el certificado acreditativo previsto en el artículo 19 de la Orden de 23 de febrero de 2001. Dicha solicitud deberá llevar el visto bueno del Inspector/a de zona.

Además, podrán recibir apoyo y asesoramiento por el ICEC, a través de la Inspección de Educación y los CEPs.

b) Derechos del profesorado:

Los/las profesores/as, miembros de la Comisión de Evaluación que deberá constituirse en el centro, podrán solicitar, al finalizar cada curso escolar, que les sea expedido por el Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa -ICEC- el certificado correspondiente en horas de formación, para lo cual, el centro deberá adjuntar a la memoria valorativa copia de las actas de las reuniones celebradas por la citada Comisión.

c) Compromisos que adquiere el centro educativo:

Los centros se comprometen:

A constituir una Comisión de Evaluación integrada por representantes de toda la Comunidad educati-

va y respaldarlos en sus actividades de coordinación y dinamización del proyecto.

A informar, al Consejo Escolar del centro de los resultados obtenidos de su puesta en práctica, al finalizar cada uno de los cursos escolares en que se desarrolle el proyecto, así como a elaborar una memoria valorativa de la ejecución del mismo, según modelo establecido en el anexo II de esta Resolución, y que deberá adjuntar a la memoria anual del centro, junto con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión de Evaluación del centro. La Inspección de Educación remitirá copia de la misma al ICEC.

Finalizada la evaluación, a remitir al/a la Inspector/a de zona las conclusiones resultantes de la evaluación.

A elaborar un Plan de Mejora a partir de esas conclusiones resultantes e incluirlo en la Programación General Anual del curso siguiente.

En caso de que durante el desarrollo del proyecto o al finalizar el mismo no se diera cumplimiento a lo estipulado en esta Resolución, tanto el centro como el profesorado que constituya la Comisión de Evaluación perderán los derechos de certificación establecidos en la Orden de 23 de febrero de 2001.

Aquellos centros a los que les fuera aprobado un proyecto de evaluación interna y no pudieran cumplirlo no podrán presentar proyectos en los dos cursos siguientes al que les fue aprobado.

Cuarto.- Comisión de Evaluación, composición y funciones.

La Comisión de Evaluación para el desarrollo de proyectos de evaluación interna estará integrada por representantes de todos los sectores de la Comunidad educativa, el/la Orientador/a del centro, correspondiendo su coordinación al Director/a del centro o persona en quien delegue.

Las competencias y funciones que tendrá atribuidas serán:

- Sensibilizar a la Comunidad educativa sobre la evaluación del centro.

- Elaborar el proyecto de evaluación interna y negociar el procedimiento de recogida de la información.

- Elaborar el informe de evaluación y presentarlo al Consejo Escolar.

- Elaborar el Plan de Mejora, presentarlo al Consejo Escolar y realizar su seguimiento.

- Cualquier otra función que se determine en el Reglamento de Régimen Interno relacionada con la calidad educativa.

- Elaborar y coordinar el plan de autoevaluación.

- Establecer las líneas básicas del Plan de Mejora en la Memoria Final de Curso; Plan de Mejora que se desarrollará en la Programación General Anual del curso siguiente.

Quinto.- Exenciones.

Los centros autorizados a llevar proyectos de evaluación interna, serán excluidos, durante los dos cursos escolares para los que se autorice dicho proyecto, de la muestra de centros a seleccionar para la evaluación externa. No obstante, aquellos centros que los soliciten podrán ser incluidos en dicha muestra.

Asimismo, los centros que estén realizando proyectos de evaluación interna quedarán exentos de realizar la Memoria de autoevaluación sustituyéndose ésta por la Memoria contemplada en este proceso de evaluación interna, excepto la parte estadística que seguirá siendo prescriptiva. El plazo de presentación será el mismo que el establecido para la Memoria de autoevaluación.

Sexto.- Requisitos que debe cumplir el proyecto.

La evaluación interna podrá referirse a la totalidad del centro o a aspectos parciales del mismo, dedicando especial atención a los procesos educativos.

Los proyectos de evaluación interna se ajustarán a lo regulado en los artículos del 14 al 18 de la Orden de 23 de febrero de 2001, por la que se establecen los procesos de evaluación en los centros docentes de niveles no universitarios, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y deberán contemplar todos los apartados establecidos en el anexo I de la presente Resolución.

Séptimo.- Tramitación, documentación, plazos y presentación.

De acuerdo con el artículo 17.2 de la precitada Orden, el proyecto deberá presentarse junto con la memoria final del curso anterior al que pretende iniciarse el proyecto, en el plazo normativamente establecido para la entrega de la misma.

Se entregará en la Inspección de Educación para que a su vez ésta lo remita, junto con la documentación correspondiente, al ICEC antes del 15 de septiembre del mismo año de su presentación.

El proyecto deberá ir acompañado de una certificación de su aprobación por el Consejo Escolar del centro y del acta de constitución de la Comisión de Evaluación en la que se incluirá la relación de miembros que la constituyen señalando la persona que asume la coordinación del proyecto.

Además de la documentación señalada en el párrafo anterior, el/la Inspector/a de zona elaborará un breve informe en el que constará, al menos, el grado de adecuación del proyecto a lo establecido en la Orden y a los requi-

sitos contemplados en el anexo I de esta Resolución. Dicho informe deberá remitirse al ICEC antes del 15 de septiembre siguiente a la presentación del proyecto.

Octavo.- Duración de los proyectos.

Su calendario de aplicación será de dos cursos escolares.

Noveno.- Procedimiento y aprobación.

Para la valoración de los proyectos se constituirá una Comisión Técnica formada por: el Director del ICEC o persona en quien delegue, dos Inspectores/as de Educación, un Director de un centro docente y dos Técnicos del ICEC, actuando uno de estos últimos como Secretario.

Antes del 1 de octubre, la Comisión Técnica deberá valorar los proyectos y elevar su propuesta, a través del ICEC, a la Viceconsejería de Educación para su resolución definitiva, la cual será remitida al Boletín Oficial de Canarias durante la primera quincena del mes de octubre. No obstante, una vez firmada dicha resolución, el ICEC comunicará a los centros la decisión adoptada.

Los centros cuyos proyectos resulten denegados recibirán justificación por escrito de los motivos por los que fueron excluidos.

Los criterios para la aprobación, además de la cumplimiento de todos los apartados contenidos en el anexo I y la presentación de la documentación requerida que deberá considerar la Comisión Técnica, serán

- Grado de concreción y claridad de los objetivos.

- Adecuación de la temporalización a las actividades planteadas en el proyecto.

- Coherencia entre los objetivos, contenidos y actividades programadas.

- Viabilidad del proyecto.

Décimo.- Evaluación.

La evaluación del proyecto se realizará a través del seguimiento que haga el/la Inspector/a de zona, de las memorias valorativas que deben adjuntarse al finalizar cada curso escolar, tal y como está previsto en el apartado tercero.c) de esta Resolución.

El/la Inspector/a de zona, finalizado el proyecto, elaborará un informe sobre el grado de cumplimiento del mismo, teniendo en cuenta los criterios establecidos a los efectos contenidos en el apartado tercero de esta Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de febrero de 2003.- El Viceconsejero de Educación, Fernando Hernández Guarch.

ANEXO I

DE LOS PROYECTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

1. Título del Proyecto de evaluación interna.
2. Introducción y justificación del Proyecto.
3. Objetivos de la evaluación.
4. Dimensiones o aspectos a evaluar.
5. Plan de trabajo inicial (fases) y temporalización:
 - Planificación de la evaluación.
 - Recogida de la información.
 - Análisis de la información y elaboración del informe de evaluación.
 - Toma de decisiones de mejora como consecuencia de la evaluación.
6. Recursos disponibles para el desarrollo del Proyecto:
 - Estructura prevista para la coordinación del Proyecto.
 - Profesorado y miembros de la comunidad educativa.
 - Otros agentes.

ANEXO II

DEL INFORME DE EVALUACIÓN INTERNA

1. Título del Proyecto.
2. Justificación.
3. Los inicios del Proyecto:
 - Descripción de la gestación y primeros pasos del proyecto.
 - Objetivos de la evaluación.
 - Plan de trabajo inicial.
4. El desarrollo del Proyecto:
 - Dimensiones o aspectos evaluados.
 - Instrumentos de evaluación.
 - Descripción del proceso de trabajo seguido.
5. Resultados y consecuencias de la evaluación:
 - Puntos fuertes y puntos débiles identificados.
 - Propuestas de mejora.
 - Medidas que se han tomado (o se piensan tomar) como consecuencia de la evaluación.
6. Valoraciones.

488 *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 17 de enero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la realización de la actividad de Escuelas Viajeras para el curso 2002/2003, destinada al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Mediante Orden de fecha 26 de noviembre de 2002, se convoca la realización de la actividad de Escuelas Viajeras para el curso 2002/2003, destinada a los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria, de centros docentes sostenidos con fondos públicos, no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 164, de 11.12.02).

En las bases novena y décima de la convocatoria se establece que la Dirección General de Promoción Educativa seleccionará a los centros canarios participantes en la actividad de Escuelas Viajeras en convenio con el M.E.C.D., a desarrollar durante el año 2003, una vez que la Comisión de Selección haya efectuado la propuesta correspondiente, y ésta haya sido elevada a la Directora General de Promoción Educativa.

Vista el acta de selección de fecha 16 de enero de 2003, donde se determinan las propuestas de aquellos centros docentes que han sido seleccionados, en base a sus proyectos, así como la relación de aquellos centros que han quedado en la reserva o excluidos por los motivos que se indican en el acta.

Considerando que la resolución de esta convocatoria queda delegada en la Dirección General de Promoción Educativa, según lo establecido en la base décima de la convocatoria y lo previsto en el Decreto 305/1991, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

RESUELVO:

Primero.- Seleccionar a los centros docentes que se relacionan en el anexo I, que participarán en la realización de la actividad de Escuelas Viajeras para el año 2003, destinada a los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria, de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Determinar una lista de reserva de dicha actividad de los centros docentes que se detallan en el anexo II.

Tercero.- Excluir de la realización de la actividad de Escuelas Viajeras a los centros docentes que se relacionan en el anexo III, por los motivos indicados en el mismo.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2003.-
La Directora General de Promoción Educativa, Isabel de Luis Lorenzo.

ANEXO I

FASE DE PRIMAVERA (a celebrar entre el 25 de marzo y el 9 de junio de 2003)		
NOMBRE DEL CENTRO	RUTA	FECHA
C.E.I.P. LOS LLANOS -EL CRUCE	ANDALUCIA ORIENTAL	22-28 ABRIL
C.E.I.P. PAJARA	MADRID	22-28 ABRIL
C.E.I.P. SAN ISIDRO	ARAGÓN	29 ABRIL-5 MAYO
C.E.R. LAS BREÑAS	BURGOS	6-12 MAYO
C.E.O. PANCHO GUERRA	COMUNIDAD VALENCIANA	6-12 MAYO
C.E.I.P. PUERTO RICO	CATALUÑA	6-12 MAYO
C.E.I.P. MERCEDES MEDINA DIAZ	LEÓN	6-12 MAYO
C.E.R. TELDE	NAVARRA	6-12 MAYO
C.E.I.P. ATIS TIRMA	ASTURIAS	13-19 MAYO
C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	SALAMANCA	13-19 MAYO
C.E.I.P. LA CARDONERA	EXTREMADURA	20-26 MAYO
C.E.I.P. LA LECHUZA	GALICIA	20-26 MAYO
C.E.I.P. PIEDRA MOLINO	PAÍS VASCO	27 MAYO-2 JUNIO

FASE DE OTOÑO. (a celebrar entre el 29 de septiembre y el 1 de diciembre de 2003)		
NOMBRE DEL CENTRO	RUTA	FECHA
C.E.I.P. TUINEJE	LA RIOJA	7-13 OCTUBRE
C.E.I.P. LA VERDELLADA	BURGOS	14-20 OCTUBRE
C.E.I.P. TAIBIQUE	CATALUÑA	14-20 OCTUBRE
C.E.I.P. PINTOR NÉSTOR	GALICIA	14-20 OCTUBRE
C.E.I.P. STA. TERESA DE JÉSUS	LEÓN	14-20 OCTUBRE
C.E.I.P. PEPE MONAGAS	PAÍS VASCO	14-20 OCTUBRE
C.E.O. VILLA DE FIRGAS	ANDALUCÍA OCCIDENTAL	21-27 OCTUBRE
C.E.I.P. VILLAVERDE	ASTURIAS	25 NOVIEMBRE-1 DICIEMBRE

ANEXO II

(RESERVAS)

ORDEN	NOMBRE DEL CENTRO
1	C.E.I.P. LA VEGA DEL MOLLEDO
2	CEIP. VIRGEN DEL CARMEN
3	CER ANAGA
4	CEIP. LA OLIVA
5	CEIP. ARGANA ALTA
6	CEIP. MANOLO ORTEGA
7	CEIP. MAXIMILIANO GIL
8	CEIP. LA VIÑUELA
9	CEO. ANTIGUA
10	CEIP. POETA FRANCISCO TARAJANO
11	CEIP. TOSCAL-LONGUERA
12	CEIP. ADELA SANTANA
13	CEIP. MANUEL GALVÁN DE LAS CASAS
14	CEIP. EDUARDO RIVERO

ANEXO III

(Centros Docentes Excluidos)

NOMBRE DEL CENTRO	MOTIVOS
CEIP. POETA MONTIANO PLACERES	NO AJUSTARSE A LA BASE IV DE LA CONVOCATORIA

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

489 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Resolución de 12 de marzo de 2003, del Presidente, por la que se convoca para el año 2003 la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social.*

El Plan de Desarrollo de Canarias 2000-2006 establece el fomento de la economía social como estrategia dirigida a la consecución del objetivo global de mejorar el nivel económico, el empleo y la cohesión social del Archipiélago: El Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 establece una acción dirigida al fomento de la economía social dentro de la medida 8 "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo", del Eje 1 "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo".

La medida 8 del Eje 1 tiene como objetivo la creación de empleo a través de las distintas formas de economía social, priorizando aquellas actividades encuadradas en los denominados nuevos yacimientos de empleo.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 3/1998, de 9 de enero, por el que se establece el régimen específico de las subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social y para las acciones de formación profesional ocupacional, de la competencia del Instituto Canario de Formación y Empleo,

RESUELVO:

Primero.- 1. Convocar para el año 2003 la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social.

2. La convocatoria se regirá por las bases aprobadas mediante Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 160, de 2 de diciembre).

Segundo.- 1. Las subvenciones a conceder durante el año 2003 se financiarán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2003.2301.3221.470.21 proyecto 23406502 del Estado

de Gastos del Presupuesto del Instituto Canario de Formación y Empleo para el año 2003.

2. El importe destinado a la concesión de subvenciones dentro del ejercicio 2003 será de:

a) Para las acciones denominadas "Incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales" y "Contratación de servicios de tutoría encaminados a apoyar y mantener la continuidad de las cooperativas y sociedades laborales" de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 160, de 2 de diciembre): 2.400.000 euros.

b) Para la acción denominada "Apoyo a la función gerencial de las asociaciones y fundaciones" de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 160, de 2 de diciembre): 240.000 euros.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, finalizando el mismo el 15 de septiembre de 2003.

Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o bien, a criterio del interesado, interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente el Instituto Canario de Formación y Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2003.-
El Presidente, Marcial Morales Martín.

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

1256 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de marzo de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en el asesoramiento en los controles de calidad y geométrico de las obras correspondientes al proyecto "Tercer Carril de la Autopista TF-1, Tramo: Santa Cruz de Tenerife-Güímar, p.k. 0,000 al 20,400" (Tenerife).*

Por Resolución de 28 de febrero de 2003, del Viceconsejero de Infraestructuras, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas.

c) Número de expediente: AT-08-TF-443.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia consistente en el asesoramiento en los controles de calidad y geométrico de las obras correspondientes al proyecto "Tercer Carril de la Autopista TF-1. Tramo: Santa Cruz de Tenerife-Güímar, p.k. 0,000 al 20,400. Isla de Tenerife".

b) Lugar de ejecución: Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: el indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 484.171,25 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

9.683,43 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 10ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: (922) 475244.

e) Telefax: (922) 475088.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las doce (12,00) horas del día 6 de mayo de 2003.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se indican en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del día 6 de mayo de 2003.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el 16 de mayo de 2003.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

12 de marzo de 2003.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Los Pliegos de esta licitación pueden ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

1257 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 17 de marzo de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de las obras de ampliación de la red de saneamiento de Puerto Naos (La Palma).*

Por Orden de 10 de marzo de 2003, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, se resuelve la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio Hidráulico de la Dirección General de Aguas.

c) Número de expedientes: LP-3-404.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ampliación de la red de saneamiento de Puerto Naos (La Palma).

b) Lugar de ejecución: isla de La Palma.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

900.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Hidráulico de la Dirección General de Aguas.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: (922) 475362.

e) Telefax: (922) 475088.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación de los licitadores: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del decimocuarto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora indicada. Si el citado día fuera sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO, O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de marzo de 2003.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1258 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 10 de marzo de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación del suministro de productos de limpieza y aseo personal.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Gestión y Administración del citado Centro Directivo.

c) Número del expediente: 2/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: adquisición de un suministro de productos de limpieza y aseo personal, con destino a los centros dependientes de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, sitios en las islas de Tenerife y Gran Canaria.

c) Lotes: distribuido en 18 lotes de artículos.

d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 157, de 27 de noviembre de 2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total 104.844,60 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de febrero de 2003 (Registro de Resoluciones nº 147, de 29 de enero de 2003).

b) Contratistas: Dña. Olga Viera Martín, D. Juan Manuel Sarmiento García, Exclusivas San Isidro, S.L. y Tagoten, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: total 104.844,60 euros, distribuido de la siguiente forma: Dña. Olga Viera Martín, por importe de 33.657,45 euros; D. Juan Manuel Sarmiento García, por importe de 46.063,66 euros;

Exclusivas San Isidro, S.L., por importe de 19.651,23 euros, y Tagoten, S.L., por importe de 5.472,26 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2003.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, p.v., el Director General de Juventud (Orden 623, de 27.9.02), Francisco Gaspar Candil González.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1259 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 10 de marzo de 2003, que convoca concurso público para la contratación de la asistencia consistente en la cartografía digitalizada, localización y control permanente de fugas en la red de agua potable del Campus de Tafira.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: asist/aguascampus/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: asistencia consistente en la cartografía digitalizada, localización y control permanente de fugas en la red de agua potable del Campus de Tafira de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) División por lotes y número: lote único.

c) Lugar de ejecución: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): cuatro meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 42.072,04 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 452765/(928) 453336/(928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia financiera, económica y técnica: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): a los interesados en la adjudicación no se les exigirá tener clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 7 de abril de 2003, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General (Servicios Administrativos).

1º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

2º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: cláusula 13.3.3 del Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 28 de abril de 2003.

e) Hora: trece.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

11. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://azuaje.ulpgc.es/cgi-bin/servicios/upc/notasprensa/listar.cgi>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 2003.- El Rector accidental, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución de 29.7.02; B.O.C. nº 118, de 4.9.02), Antonio Fernández Rodríguez.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1260 Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de abril de 2002, sobre notificación de Pliego de Cargos, dictados en el expediente de desahucio administrativo D-203/02, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados.

Encontrándose en ignorado domicilio las personas que a continuación se citan, adjudicatarias de las viviendas de promoción pública que seguidamente se relacionan, a la vista de los informes policiales emitidos en la tramitación de los expedientes de desahucio administrativo referenciados que se siguen contra las mismas por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

Notificar a las personas que a continuación se relacionan, los respectivos Pliegos de Cargos formulados en los expedientes administrativos de desahucio que les han sido incoados:

PLIEGO DE CARGOS:

- A.D. Miguel Navarro Rato, expediente D-203/02, incoado con fecha de 19 de abril de 2002, por no destinarse a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 1.760 Viviendas Jinámar II, calle Fernando Sagasetta, 5, bl. 31, piso 1, letra A, en el término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

Contra el presente Pliego de Cargos podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Asimismo y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que el plazo máximo establecido para que se proceda a la notificación de la resolución expresa es de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la incoación, transcurrido el cual se producirá la caducidad del expediente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

1261 Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de octubre de 2002, sobre notificación de Pliego de Cargos, dictados en los expedientes de desahucio administrativo D-450/02, D-459/02 y D-460/02, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados.

Encontrándose en ignorado domicilio las personas que a continuación se citan, adjudicatarias de las viviendas de promoción pública que seguidamente se relacionan, a la vista de los informes policiales emitidos en la tramitación de los expedientes de desahucio administrativo referenciados que se siguen contra las mismas por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O:

Notificar a las personas que a continuación se relacionan, los respectivos Pliegos de Cargos formulados en los expedientes administrativos de desahucio que les han sido incoados:

PLIEGO DE CARGOS:

- A D. José Hernández Sepúlveda, expediente D-450/02, incoado con fecha de 8 de octubre de 2002, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 60 Viviendas de Tías, calle Tajinaste, portal 60, en el término municipal de Tías, infringiendo el artículo 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artículo 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

- A Dña. Inmaculada Sánchez Ruiz, expediente D-459/02, incoado con fecha de 8 de octubre de 2002, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 56 Viviendas Los Paules, calle Aconcagua, 38, portal B, piso 4, letra A, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, infringiendo el artículo 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artículo 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

- A Dña. Irene Ramos García, expediente D-460/02, incoado con fecha de 8 de octubre de 2002, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 56 Viviendas Los Paules, calle Aconcagua, 38, portal B, piso 3, letra D, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, infringiendo el artículo 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artículo 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

Contra el presente Pliego de Cargos podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Asimismo y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que el plazo máximo establecido para que se proceda a la notificación de la resolución expresa es de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la incoación, transcurrido el cual se producirá la caducidad del expediente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2002.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

1262 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nºD-597/02, dirigida a Dña. Concepción Rodríguez Rodríguez, en ignorado domicilio.*

Encontrándose en ignorado domicilio la persona que a continuación se cita, titular de la vivienda de promoción pública que seguidamente se relaciona, a la vista de los informes policiales emitidos en la tramitación del expediente de desahucio administrativo referenciado que se sigue contra la misma por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O:

Notificar a la persona que a continuación se relaciona, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente administrativos de desahucio que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva dice textualmente:

PROPUESTA:

- Desahuciar a Dña. Concepción Rodríguez Rodríguez, expediente D-597/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo LP-811/803, 1760 Viviendas Jinámar Fase II, calle Manuel Alemán Álamo, 4, bloque 18, piso 2º, letra A, término municipal de Telde, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976), y del artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968).

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario, la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra la presente Propuesta de Resolución podrá la interesada formular alegaciones en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de febrero de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

1263 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2003, sobre notificación de Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes de desahucio administrativo D-198/02, D-199/02, D-200/02, D-201/02, D-202/02, D-204/02, D-208/02, D-209/02, D-212/02 y D-214/02, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados.*

Encontrándose en ignorado domicilio las personas que a continuación se citan, titulares de las viviendas de promoción pública que seguidamente se relacionan, a la vista de los informes policiales emitidos en la tramitación de los expedientes de desahucio administrativo referenciados que se siguen contra las mismas por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

Notificar a las personas que a continuación se relacionan, la Propuesta de Resolución recaída en los expedientes administrativos de desahucio que les han sido instruidos y cuya parte dispositiva dice textualmente:

PROPUESTA:

- Desahuciar a Dña. María Pino Alonso San Juan, expediente D-198/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo LP-7044/32, 47 Viviendas El Matorral Bajo, vivienda nº 32, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976), y del artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968).

- Desahuciar a D. Juan Ramón Báez González, expediente D-199/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo LP-7044/35, 47 Viviendas El Matorral Bajo, vivienda nº 35, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976), y del artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968).

- Desahuciar a D. Juan Francisco Correa Trujillo, expediente D-200/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo LP-7044/4, 47 Viviendas El Matorral Bajo, vivienda nº 4, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976), y del artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968).

- Desahuciar a D. Marcos Jesús Suárez Valido, expediente D-201/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo LP-7044/25, 47 Viviendas El Matorral Bajo, vivienda nº 25, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976), y del artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968).

- Desahuciar a D. Agustín Trujillo Guedes, expediente D-202/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo LP-7044/30, 47 Viviendas El Matorral Bajo, vivienda nº 30, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección

Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976), y del artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968).

- Desahuciar a D. José Naranjo Hernández, expediente D-204/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo LP-811/274, 1760 Viviendas Jinámar Fase II, calle Lomo Las Brujas, 3, bloque 6, piso 9º, letra D, término municipal de Telde, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976), y del artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968).

- Desahuciar a D. Sergio Medina Caballero, expediente D-208/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo LP-949/81, 92 Viviendas Las Huesas, calle Paseo del Poema, bloque 11, piso 3º, letra B, término municipal de Telde, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976), y del artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968).

- Desahuciar a D. Francisco Benítez Verde, expediente D-209/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo LP-949/91, 92 Viviendas Las Huesas, calle Paseo del Poema, bloque 16, piso 3º, letra B, término municipal de Telde, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976), y del artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968).

- Desahuciar a D. Manuel López Noda, expediente D-212/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo LP-949/39, 92 Viviendas Las Huesas, calle Paseo del Poema, bloque 6, piso 2º, letra A, término municipal de Telde, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976), y del

artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968).

- Desahuciar a D. Joaquín Santana Sánchez, expediente D-214/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo LP-949/1, 92 Viviendas Las Huesas, calle Paseo del Poema, bloque 1, piso 1º, letra B, término municipal de Telde, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976), y del artículo 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968).

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General, que designará las personas que hayan de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario, la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra la presente Propuesta de Resolución podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

1264 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de febrero de 2003, relativa a notificación de los Acuerdos dictados en los expedientes FD-44/02, FD-46/02 y FD-48/02, que resuelven la adjudicación de viviendas, por encontrarse en ignorado paradero los interesados.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los Herederos de Dña. Antonia Rodríguez Socorro, Dña. Pino Cabrera Santana y D. Juan Arroyo Almeida, a la vista de los certificados de defunción expedidos por el Registro Civil de Las Palmas de Gran Canaria en la tramitación de los expedientes referidos anteriormente, y siendo preciso notificarles los Acuerdos de la Dirección General de Vivienda, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a los Herederos de Dña. Antonia Rodríguez Socorro (FD-44/02) el Acuerdo de 18 de febrero de 2003, por el que ha quedado resuelta y sin efectos la adjudicación de la vivienda sita en el Grupo Doramas, calle Tomás de Iriarte, 19, 3º D, nº de cuenta 392, término municipal de Telde, por fallecimiento de su titular Dña. Antonia Rodríguez Socorro.

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a los Herederos de Dña. Pino Cabrera Santana (FD-46/02) el Acuerdo de 18 de febrero de 2003, por el que ha quedado resuelta y sin efectos la adjudicación de la vivienda sita en el Grupo Jinámar I Fase, calle Manuel Alemán Álamo, 43, bl. 6, 9º A, nº de cuenta 229, término municipal de Telde, por fallecimiento de su titular Dña. Pino Cabrera Santana.

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a los Herederos de D. Juan Arroyo Almeida (FD-48/02) el Acuerdo de 18 de febrero de 2003, por el que ha quedado resuelta y sin efectos la adjudicación de la vivienda sita en el Grupo Jinámar II Fase, calle Fernando Sagasetta, 15, bl. 46, bajo D, nº de cuenta 1.624, término municipal de Telde, por fallecimiento de su titular D. Juan Arroyo Almeida.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de febrero de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

1265 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2003, sobre notificación a Ana Rosa Toledo García de la Resolución por la que se archiva la solicitud de cambio de titularidad mortis-causa a su favor de la vivienda sita en bloque 11, puerta 13, cuenta nº 6015/173, Grupo 208 Viviendas Arinaga, término municipal de Agüimes (Gran Canaria).*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Ana Rosa Toledo García, y siendo pre-

ciso notificarle la Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de abril de 2002 por la que se archiva la petición de cambio de titularidad a su favor, de la vivienda sita en bloque 11, puerta 13, cuenta nº 6015/173, Grupo 208 Viviendas Arinaga, término municipal de Agüimes, al no ser presentada la documentación socio-económica por la interesada, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVE:

Comunicar a Ana Rosa Toledo García la Resolución de esta Dirección General de Vivienda de fecha 22 de abril de 2002 por la que se archiva la petición de cambio de titularidad, dictada en el expediente de subrogación "m.c. 79/98".

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para mayor celeridad en su tramitación y resolución, caso de interponer recurso, éste debe ser presentado en tiempo y forma en esta Dirección General de Vivienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 114.2 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de febrero de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Sanidad y Consumo

1266 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de marzo de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso 556/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. Marcelino López Álamo.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria

de fecha 3 de febrero de 2003, relativo a la solicitud del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 556/2002 seguido por D. Marcelino López Álamo, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 5 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo 556/2002 interpuesto contra Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la que se aprueban y hacen públicas las listas definitivas baremadas de proceso selectivo en las categorías de Médicos de Familia y ATS/DUE de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2003.-
El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1267 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 12 de marzo de 2003, relativo a la notificación a D. Miguel Ángel Martín Expósito del trámite de audiencia.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del preceptivo trámite de audiencia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Miguel Ángel Martín Expósito, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa

Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2003.-
El Director General de Protección del Menor y la Familia, p.v., el Director General de Juventud (Orden nº 623, de 27.9.02), Francisco Gaspar Candil González.

1268 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de marzo de 2003, del Director, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 0000346/2002.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Carolan Un Solo Uso, S.L., procedimiento nº 0000346/2002, contra la Orden del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales nº 366, de 3 de junio de 2002, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución del Director del ICFEM nº 2.383, de 26 de octubre de 1999, de la subvención concedida en el expediente administrativo nº 93-776 para contratación de 1 puesto de trabajo indefinido, de las previstas en el Capítulo II "Programa para el fomento de la contratación de trabajadores desempleados", del Decreto 177/1993, de 28 de mayo (B.O.C. nº 87, de 7.7.93), por el que se regulan los Programas del Gobierno de Canarias para el fomento del empleo, por importe de 5.259,47 euros (3.666,17 euros en concepto de principal de la subvención y 1.593,30 euros en concepto de intereses legales de demora).

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que puedan personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 con sede en Santa Cruz de Tenerife, en legal forma, mediante Abogado y Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, haciendo saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por par-

te, sin que ello deba retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

1269 *ANUNCIO de 19 de febrero de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para instalación de planta desaladora y legalización de sondeo con bombeo para alumbramiento de aguas subterráneas, en Las Casitas, Juan Gopar, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Cirila González Cabrera.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 8 de enero de 2003, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para instalación de planta desaladora y legalización de sondeo con bombeo para alumbramiento de aguas subterráneas, en donde llaman Las Casitas, Juan Gopar, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Cirila González Cabrera.

Puerto del Rosario, a 19 de febrero de 2003.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

Cabildo Insular de Lanzarote

1270 *ANUNCIO de 3 de marzo de 2003, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.*

Providencia de 3 de marzo de 2003, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

Órgano competente para resolver y norma que le atribuye competencia: Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, según Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable, y artículo 34.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que se ha nombrado Instructor de los expedientes sancionadores a D. Pedro M. Fraile Bonafonte que podrá ser recusado conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del Procedimiento Sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo.

1) TITULAR: Juan García Mariscal; Nº EXPTE.: GC/30166/O/2002; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-9187-AM; INFRACCIÓN: artículos 103, 141.b) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 300 euros (49.916 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

2) TITULAR: Representaciones Farraz, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30059/O/2002; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-1299-AY; INFRACCIÓN: artículos 103, 141.b) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 300 euros (49.916 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

3) TITULAR: Nicasio Ramos Padrón; Nº EXPTE: GC/30159/O/2001; POBLACIÓN: Tías (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-2381-BB; INFRACCIÓN: artículos 90, 140.a) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 670 euros (111.478 pesetas) y precinto del vehículo durante tres meses; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

4) TITULAR: Cristo David Pulido Rodríguez; Nº EXPTE.: GC/30152/I/2002; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6832-CL; INFRACCIÓN: artículos 140.c) y 141.o) (falta muy grave rebajada un grado) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artº. 197.c) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 750 euros (124.790 pesetas); HECHO INFRACCIÓN: transportar exceso de peso en servicio privado de mercancías del 48%.

Arrecife, a 3 de marzo de 2003.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

1271 ANUNCIO de 3 de marzo de 2003, relativo a notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes.

Providencia de 3 de marzo de 2003, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a los denunciados que se citan, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de Caja Insular de Ahorros nº 2052 8029 23 3500007104, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador. Por ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente; caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por

la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra la Resolución recaída, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de publicación de la Resolución que se notifica. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, sin perjuicio, en su caso, de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Landigon, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30116/O/2002; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-3185-W; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 600 euros (99.832 pesetas); HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa.

2) TITULAR: Antonio Martín Perera; Nº EXPTE.: GC/30279/O/2001; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-0956-Y; INFRACCIÓN: artículos 90, 140.a) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 300,51 euros (50.000 pesetas); HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

3) TITULAR: Ramón Ortiz González; Nº EXPTE.: GC/30171/O/2001; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-6636-Y; INFRACCIÓN: artículos 90, 140.a) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; ar-

títulos 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 300,51 euros (50.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

4) TITULAR: Landigon, S.L.; N° EXPTE.: GC/30120/I/2002; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-6553-AP; INFRACCIÓN: artº. 140.e) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artº. 197.e) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 1.390 euros (231.276 pesetas); HECHO INFRACTOR: no facilitar a la inspección la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones sociales y fiscales.

5) TITULAR: Landigon, S.L.; N° EXPTE.: GC/30119/I/2002; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-6553-AP; INFRACCIÓN: artículos 90, 140.a) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 109 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 670 euros (111.478 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros, en vehículo de menos de nueve plazas, careciendo de autorización administrativa.

6) TITULAR: Alberto Juan Herrera Rodríguez; N° EXPTE.: GC/30144/I/2001; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-2901-BF; INFRACCIÓN: artículos 90, 140.a) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 300,51 euros (50.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

7) TITULAR: Teco Ingeniería Técnica de Seguridad y Comunicaciones, S.L.; N° EXPTE.: GC/30132/O/2002; POBLACIÓN: Puerto del Rosario (Fuerteventura); MATRÍCULA: GC-0241-CG; INFRACCIÓN: artículos 103, 141.b) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 300 euros (49.916 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

8) TITULAR: Alan David McBeth; N° EXPTE.: GC/30219/I/2001; POBLACIÓN: Tegui (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-1288-CL; INFRACCIÓN: artículos 90, 140.a) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 109 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y Decreto 53/1999, de 8 de abril; CUANTÍA: 601,01 euros (100.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros, en vehículo de menos de nueve plazas, careciendo de autorización administrativa.

9) TITULAR: Construcciones Laguna, S.L.; N° EXPTE.: GC/30031/O/2002; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-3123-W; INFRACCIÓN: artº. 140.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artº. 197.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 1.388,34 euros (231.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: la inadecuada estiba de la mercancía (cargamento de grava) en transporte público, vehículo ligero, con riesgo para los usuarios.

10) TITULAR: Rosa Dolores Cabrera Gonzales; N° EXPTE.: GC/30106/I/2002; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-9510-AS; INFRACCIÓN: artículos 90, 140.a) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 670 euros (111.478 pesetas) y precinto del vehículo durante tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

Arrecife, a 3 de marzo de 2003.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)

1272 ANUNCIO de 19 de febrero de 2003, relativo a las bases y convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico Superior de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Mediante Resolución de fecha 3 de febrero de 2003 del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, se ha convocado una (1) plaza de Técnico Superior de Administración General.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 19 de febrero de 2003, se publican íntegramente las bases y programa de la convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico Superior de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A. Este puesto de trabajo está incluido en la Oferta Pública de Empleo inserta en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39, de 1 de abril de 2002.

Podrán tomar parte en dicha oposición quienes reúnan las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del

Estado (artº. 18.1 del Real Decreto 2.223/1982, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 2 del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril), y deberán presentarse en las Oficinas del Registro General de esta Corporación a través del procedimiento establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Granadilla de Abona, a 19 de febrero de 2003.- El Alcalde, Francisco Jaime González Cejas.

Ayuntamiento de Los Silos (Tenerife)

1273 *EDICTO de 14 de febrero de 2003, relativo al nombramiento de D. Alejo Sacramento Noda, como funcionario de Administración General, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Municipal.*

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Los Silos nº 36/03, nombrando funcionario de Administración General, Subescala Servicios Especiales, Grupo D, Categoría Policía Municipal, de esta Corporación, a D. Alejo Sacramento Noda, todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 38 del Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración Pública, y artículos concordantes de la Ley de la Función Pública de Canarias.

Los Silos, a 14 de febrero de 2003.- El Alcalde, José Luis Méndez Hernández.

1274 *EDICTO de 14 de febrero de 2003, relativo al nombramiento de D. José Antonio Lorenzo Díaz, como funcionario de Administración General, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Municipal.*

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Los Silos nº 37/03, nombrando funcionario de Administración General, Subescala Servicios Especiales, Grupo D, Categoría Policía Municipal, de esta Corporación, a D. José Antonio Lorenzo Díaz, todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 38 del Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración Pública, y

artículos concordantes de la Ley de la Función Pública de Canarias.

Los Silos, a 14 de febrero de 2003.- El Alcalde, José Luis Méndez Hernández.

1275 *EDICTO de 14 de febrero de 2003, relativo al nombramiento de D. Francisco José Pérez Manduca, como funcionario de Administración General, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Municipal.*

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Los Silos nº 38/03, nombrando funcionario de Administración General, Subescala Servicios Especiales, Grupo D, Categoría Policía Municipal, de esta Corporación, a D. Francisco José Pérez Manduca, todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 38 del Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración Pública, y artículos concordantes de la Ley de la Función Pública de Canarias.

Los Silos, a 14 de febrero de 2003.- El Alcalde, José Luis Méndez Hernández.

1276 *EDICTO de 14 de febrero de 2003, relativo al nombramiento de Dña. María Astrid González Navarro, como funcionaria de Administración General, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Municipal.*

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Los Silos nº 39/03, nombrando funcionaria de Administración General, Subescala Servicios Especiales, Grupo D, Categoría Policía Municipal, de esta Corporación, a Dña. María Astrid González Navarro, todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 38 del Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración Pública, y artículos concordantes de la Ley de la Función Pública de Canarias.

Los Silos, a 14 de febrero de 2003.- El Alcalde, José Luis Méndez Hernández.

Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife)

1277 *ANUNCIO de 20 de febrero de 2003, relativo a las bases para la selección, de una plaza de Policía Local, por el procedimiento de oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 22, de fecha 19 de febrero del corriente año, se publican íntegramente las bases para la selección, de una plaza de Policía Local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales) en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ilustre Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, conforme establece la base tercera por la que se rige la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tegueste, a 20 de febrero de 2003.- El Alcalde, Vidal Suárez Rodríguez.

1278 ANUNCIO de 27 de febrero de 2003, relativo al nombramiento de D. Joaquín Mario Morales Romero, funcionario de carrera, de la Escala Administración General, Subescala Técnica.

Se hace público el nombramiento de D. Joaquín Mario Morales Romero, funcionario de carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía nº 153, de fecha 4 de febrero del corriente año, una vez concluido el proceso selectivo.

Tegueste, a 27 de febrero de 2003.- El Alcalde, Vidal Suárez Rodríguez.

1279 ANUNCIO de 27 de febrero de 2003, relativo al nombramiento de D. Sergio Prieto Galván, funcionario de carrera, de la Escala Administración General, Subescala Técnica.

Se hace público el nombramiento de D. Sergio Prieto Galván, funcionario de carrera, de la Escala Administración General, Subescala Técnica, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía nº 175, de fecha 11 de febrero del corriente año, una vez concluido el proceso selectivo.

Tegueste, a 27 de febrero de 2003.- El Alcalde, Vidal Suárez Rodríguez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Arona

1280 EDICTO de 18 de febrero de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de menor cuantía nº 0000040/2001.

D. Mario Moral Abad, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Arona y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Dña. Susana Abad Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Arona, ha visto los autos seguidos en este juzgado al nº 40/01, a instancia de D. Eduardo Lorenzo Rodríguez contra D. Antonio Jesús Morales Méndez, sobre resolución contrato de compra-venta.

VISTOS, por el Sr./a Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Arona y su partido, los presentes autos de menor cuantía, bajo el nº 0000040/2001, seguidos a instancia de D. Eduardo Estilito Lorenzo Rodríguez, representado por el Procurador D. Leopoldo Pastor Llarena, contra D. Antonio Jesús Morales Méndez, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando la demanda interpuesta por el procurador D. Leopoldo Pastor Llarena en nombre y representación de D. Eduardo Estilito Lorenzo Rodríguez y dirigida contra D. Antonio Jesús Morales Méndez debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito entre las partes sobre apartamento sito en Edificio Loper, Urbanización La Estrella, calle Seis, 5 (Arona), así como que debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Jesús Morales a la pérdida de la cantidad de un millón de pesetas otorgadas a cuenta del precio en concepto de daños y perjuicios ocasionados y el pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Arona, a 18 de febrero de 2003.- El/la Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz

1281 EDICTO de 6 de marzo de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de Familia. Divorcio Contencioso nº 0000026/2002.

Dña. María Vega Álvarez Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

VISTOS, por el Sr./a. Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz y su Partido, los presentes autos de Familia. Divorcio contencioso bajo el nº 0000026/2002, seguidos a instancia de Dña. María Almudena Cortejoso y Lera, representada por el Procurador Dña. Pilar de La Fuente Arencibia, y dirigida por el Letrado D./Dña. Frauke Hanna Walzberg, contra D. Eduardo Agulla García, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Dña. María Almudena Cortejoso y Lera, que actuó representada por la Procuradora Sra. de la Fuente Arencibia contra D. Eduardo Agulla García, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio celebrado entre los esposos litigantes el día

2 de octubre de 2002, así como la disolución del régimen económico de gananciales existente, acordando asimismo el resto de efectos legales inherentes a tal declaración, sin que proceda hacer ningún pronunciamiento en cuanto a las costas.

Firme que sea esta Sentencia, librese testimonio de la misma con expresión de su firmeza al Registro Civil de esta ciudad, a fin de proceder a la práctica de la anotación marginal de la misma en el asiento de inscripción matrimonial.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que en su caso, deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Puerto de la Cruz, a 6 de marzo de 2003.- El/la Juez.- El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.